 ANÁLISIS DEL SECTOR	Código	103.02. P01.F14	Fecha Emisión	30/07/2024
	Versión	03	Página	1 de 7

ANÁLISIS DEL SECTOR

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, la Dirección Financiera emite el estudio del sector para la modalidad de contratación directa, teniendo como base la "Guía para la Elaboración de Estudios de Sector", emitida por Colombia Compra Eficiente.

OBJETO

CONTRATAR SERVICIO SOPORTE, MANTENIMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DEL SOFTWARE INTEGRADO DE GESTIÓN EMPRESARIAL SYSCAFE PARA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE IBAGUÉ.

CLASE DE CONTRATO

Contrato de prestación de servicios.

Conforme a lo establecido en la Guía para Elaboración de Estudios del Sector G-EES-01, se hace la reflexión sobre el sector en los siguientes aspectos:

PERSPECTIVA LEGAL

El numeral 4, literal g) del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, al igual que el artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de mayo 26 de 2015, establece la modalidad de Contratación Directa, cuando no exista pluralidad de oferentes en el mercado.

Es claro que según el artículo 32 de la Ley 80 de 1993, se contempla al contrato de prestación de servicios.


Bajo el anterior precepto legal, la Contraloría Municipal de Ibagué utilizará esta modalidad de contratación y tipo contractual para el soporte, mantenimiento y actualización software financiero integrado (Contabilidad, Tesorería, Presupuesto, Almacén y Nómina) de Syscafé.

PERSPECTIVA TÉCNICA, COMERCIAL Y ORGANIZACIONAL

La Contraloría Municipal de Ibagué no cuenta actualmente con una estructura de planta que permita desempeñarse eficazmente y dar cumplimiento a los objetivos señalados en el Plan de Vigilancia y Control fiscal territorial 2025. En este sentido y atendiendo a lo señalado en la norma descrita en el acápite anterior, la Contraloría ve la necesidad de contratar personal externo a través del tipo contractual de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión para efectos de cumplir con las funciones encomendadas por la Constitución y la Ley, para efectos de optimizar el ejercicio del control fiscal en el municipio de Ibagué.

De acuerdo a las múltiples actividades y funciones que se desarrollan en cada una de las dependencias de la Contraloría de Ibagué, es necesario contar con un grupo interdisciplinario, compuesto por profesionales en derecho, profesionales en ciencias económicas, administrativas y áreas afines, profesionales en ingeniería de sistemas, ingeniería civil, arquitectura, técnicos en

"Hacer del control fiscal, un asunto de tod@s"

 ANÁLISIS DEL SECTOR	Código	103.02. P01.F14	Fecha Emisión	30/07/2024
	Versión	03	Página	2 de 7

archivo, toda vez que la experiencia o idoneidad en dichas áreas o ramas del conocimiento es necesaria para cumplir los fines establecidos en la ley.

En la Dirección Financiera, debido a la adquisición de la licencia de uso del software Syscafé por parte de la Contraloría Municipal de Ibagué en diciembre de 2014, y teniendo en cuenta que el mismo debe ser actualizado, es necesario llevar a cabo un contrato de soporte, mantenimiento, actualización para asegurar el correcto funcionamiento del software y no generar traumatismos financiero (contabilidad, tesorería, presupuesto, almacén y nómina) que no permitan a la entidad continuar con el desempeño normal de sus actividades.

La presente contratación se encuentra contemplada en el Plan Anual de Adquisiciones y será atendida con cargo al presupuesto de la vigencia fiscal 2026.

ACTIVIDADES, EXIGENCIAS Y FORMA DE ENTREGA DEL SERVICIO:

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Realizar mantenimiento por detección de inconsistencias que impidan la ejecución de los procesos o funcionamiento del software SysCafé.
2. Brindar herramientas para la actualización de versión del módulo adquirido cuando sea solicitado por el contratante, con el fin de entregar mejoras o ajustes realizados al software SysCafé.
3. Brindar asistencia técnica cuando la entidad lo requiera, vía telefónica y vía internet, dando cumplimiento al acuerdo de nivel de servicio (SLA) que se encuentra en el enlace: <https://soporte.syscafe.com/sla>
4. Analizar y responder las solicitudes realizadas por parte del supervisor del contrato con base al alcance del contratista.
5. Ofrecer servicio de Espacio en la nube de 10 GB para almacenar copias de seguridad elaboradas en el Software SYSCAFÉ de la entidad.
6. Las demás requeridas por el supervisor en cumplimiento del objeto contractual.


OBLIGACIONES GENERALES:

1. El Contratista se obliga a ejecutar el objeto del contrato y a desarrollar las actividades específicas en las condiciones pactadas.
2. El Contratista debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato.
3. Colaborar con la Contraloría Municipal en cualquier requerimiento que se solicite, con base al alcance del contratista.
4. Dar a conocer a la Contraloría Municipal de Ibagué cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones.
5. Comunicarle a la Contraloría Municipal de Ibagué cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del Contrato.

“Hacer del control fiscal, un asunto de tod@s”

Calle 6N 3300 Edificio Municipal Piso 3 PBX: 3330337289, Ibagué Tolima

www.contraloriaibague.gov.co cmibague@contraloriaibague.gov.co

 ANÁLISIS DEL SECTOR	Código	103.02. P01.F14	Fecha Emisión	30/07/2024
	Versión	03	Página	3 de 7

- Elaborar, suscribir y presentar a la Contraloría Municipal de Ibagué los informes o entregables, así como las respectivas Actas parciales. Estas Actas parciales deben estar aprobadas por el supervisor del Contrato.
- Acreditar los pagos del sistema de seguridad social integral en cumplimiento al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

PLAZO

El plazo de ejecución del objeto del contrato será hasta 31 de diciembre de 2026, contado a partir de la suscripción del Acta de Inicio.

PERSPECTIVA ECONÓMICA Y FINANCIERA

Para la determinación del valor se tuvo en cuenta el análisis económico del sector, los valores de referencia de contratos suscritos por la entidad y demás entidades del orden regional y nacional y la negociación realizada previamente con el posible contratista, nivel de complejidad del objeto, la experiencia solicitada y el término de ejecución del mismo, la carga tributaria del contrato y que en razón al tipo de contrato el contratista es quien asume toda la carga económica por concepto de los aportes al sistema de seguridad social.

FORMA DE PAGO Y SU SUSTENTACIÓN:

El contrato a suscribirse se pagará en tres pagos. El primer pago para el mes de ABRIL por valor de TRES MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MCTE (\$3.250.000), un segundo pago para el mes de AGOSTO por valor de TRES MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MCTE (\$3.250.000) y un último pago para el mes de DICIEMBRE por valor de TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$3.500.000) MCTE. IVA INCLUIDO, valores que incluyen todos los gastos directos e indirectos, y serán cancelados de acuerdo con la disponibilidad de caja o efectivo con que cuente la entidad, una vez suscrita la certificación de cumplimiento a entera satisfacción expedida por parte del Supervisor, previa presentación de la correspondiente factura, junto con el pago de las obligaciones al Sistema de Seguridad Social Integral y Aportes a las Caja de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, (cuando a ello haya lugar), de conformidad al artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificada por la Ley 828 de 2003 y el Decreto 1703 de agosto 2 de 2002.

HISTÓRICO DE ADQUISICIONES DE LA ENTIDAD


La Contraloría Municipal de Ibagué realizó un análisis de los históricos relacionado con Procesos de Contratación realizados en años inmediatamente anteriores.

No. y Fecha del Contrato	VALOR	AÑOS
041-2025	\$11,738,250	2025
049-2024	\$11.100.000	2024
033-2023	\$9.625.000	2023

"Hacer del control fiscal, un asunto de tod@s"

Calle 9th, 2459 Estación Municipal Puro 3 PBX: 3350333789, Ibagué Tolima

www.contraloriaibague.gov.co - cmibague@contraloriaibague.gov.co

 ANÁLISIS DEL SECTOR	Código	103.02. P01.F14	Fecha Emisión	30/07/2024
	Versión	03	Página	4 de 7

No. y Fecha del Contrato	VALOR	AÑOS
035 – 28/01/2022	\$8.750.000	2022
019 – 11/02/2021	\$7.950.000	2021
006 – 04/02/2020	\$7.200.000	2020
005 – 29/01/2019	\$5.900.000	2019
008 – 23/01/2018	\$4.800.000	2018
032 – 07/03/2017	\$4.563.000	2017
031 – 09/03/2016	\$3.510.000	2016

La entidad escoge la forma de pago por actas parciales conforme se acredite la ejecución de las actividades, la cual permite garantizar los principios de economía, eficiencia y eficacia, por cuanto minimiza el riesgo de incumplimiento de las obligaciones a contratar, ya que dicha remuneración se efectuará a partir del cumplimiento de unas obligaciones o actividades que se reflejarán a través de un informe parcial, que irá acompañado de su certificación de supervisión expedida por el supervisor del contrato a celebrar.


El hecho de hacer desembolsos parciales certifica un servicio recibido, donde la entidad se blinda de efectuar pagos por actividades que no hayan sido prestadas y cumplidas, adicionales a la calidad con la que se cumpla dichas labores; esto disminuirá el riesgo que pueda generarse por incumplimiento y calidad. En cuanto a la consagración de multas y la cláusula penal que se encuentran contempladas, son mecanismos que le permiten a la Contraloría, conminar al contratista el efectivo cumplimiento de las obligaciones a pactar con el fin de satisfacer la necesidad que da origen a la contratación.

Con la estructura del contrato, la entidad podrá identificar las actividades que realice el contratista de manera coherente con las obligaciones de este, de tal manera que al finalizar el contrato conlleve a la consecución de las metas propuestas por la Dependencia.

“Hacer del control fiscal, un asunto de tod@s”

Colombia, Calle de la Libertad, Municipio del Pico 11000 31500312806, Ibagué Tolima

www.contraloriaibague.gov.co cmibague@contraloriaibague.gov.co

 ANÁLISIS DEL SECTOR	Código	103.02. P01.F14	Fecha Emisión	30/07/2024
	Versión	03	Página	5 de 7

ANALISIS DE RIESGOS


Código	Clase	Fuente	Escala	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencias de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	calificación total	prioridad	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Probabilidad	Impacto	calificación total	Impacto después del tratamiento	persona responsable por implementar por el tratamiento	fecha estimada de inicio del tratamiento	fecha estimada en que se completa el tratamiento	Control y monitoreo por parte de la Contraloría Municipal de Ibagué		fecha estimada en que se completa el tratamiento
																				¿Cómo?	¿Cuándo?	
103.02. P01.F14.03	General	ejecución	operación	Regulaciones	(a) el incumplimiento total o parcial del contrato cuando el incumplimiento es imputable al contratista (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando es incumplimiento imputable al contratista por entrega parcial cuando el contrato no prevé entregas parciales y (d) el pago del valor de las multas y la cláusula penal pecuniaria	1, no ejecución total o parcial del contrato 2, enfermedad o calamidad para la realización del contrato, 3, causal para exigir el pago del valor de las multas y la cláusula penal pecuniaria	4	5	5	extremo	Contratista	1. Solicitar garantía única de cumplimiento que cubra el cumplimiento del contrato 2. solicitar informe de ejecución del objeto 3. seguimiento llamados de atención, imposición de multas, declaración de incumplimiento caducidad	4	2	6	riesgo	ordenador del gasto tratamiento y control 1 y 3 supervisor del contrato tratamiento y control 2	desde la firma del contrato y acta de inicio	hasta la ejecución y liquidación del contrato	supervisión de actividades, aplicación de medidas preventivas y definitivas	mínimo uno mensual	RIESGO DE CUMPLIMIENTO

De acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, "Evaluación del Riesgo. La Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el proceso de contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente" la Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el contratista deberá presentar garantía de cumplimiento dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

"Hacer del control fiscal, un asunto de tod@s"

Calle 9 de Julio 140, Manizales, Tolima. Teléfono: 313333769, Ibagué Tolima

www.contraloriaibague.gov.co cmibague@contraloriaibague.gov.co

 CONTRALORÍA MUNICIPAL DE IBAGUÉ	ANÁLISIS DEL SECTOR	Código	103.02. P01.F14	Fecha Emisión	30/07/2024
		Versión	03	Página	6 de 7

CUMPLIMIENTO


CARACTERÍSTICA	CONDICION		
CLASE	Cuaqiea de las clases permitidas por el artículo 2,2,1,2,3,1,2 del decreto 1082 de 2015 a saber (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria		
ASEGURADO/BENEFICIARIO	CONTRALORIA MUNICIPAL DE IBAGUE identificado con nit 890,706,867-9		
AMPARO, VIGENCIA Y VALORES ASEGURADOS	AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
	CUMPLIMIENTO	DIEZ (10%) POR CIENTO DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	POR EL TERMINO DE LA DURACION DEL CONTRATO Y SEIS (6) MESES MAS
	CALIDAD DE SERVICIOS	DIEZ (10%) POR CIENTO DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	POR EL TERMINO DE LA DURACION DEL CONTRATO Y SEIS (6) MESES MAS
TOMADOR	<p>* Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse en esa manera.</p> <p>* No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio, cuando el contratista una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, nit, y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.</p> <p>* Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio), la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del contratista para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación que quienes para todos los efectos serán los otorgantes de las mismas</p>		

El contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la entidad, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato y/o suspensión y/o reinicio. El no restablecimiento de la garantía por parte del contratista o su no adición o prórroga o actualización, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

“Hacer del control fiscal, un asunto de tod@s”


Calle 9 N. 3-59 Edificio Municipal Piso 3 PBX: 3330333789, Ibagué Tolima

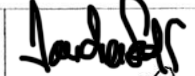
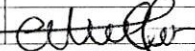
www.contraloriaibague.gov.co cmibague@contraloriaibague.gov.co

 CONTRALORÍA MUNICIPAL DE IBAGUÉ	ANÁLISIS DEL SECTOR	Código	103.02. P01.F14	Fecha Emisión	30/07/2024
		Versión	03	Página	7 de 7

CALIDAD DEL SERVICIO

El contratista será responsable por los perjuicios causados a la entidad contratante que se produzcan con posterioridad a la terminación del contrato, y que se compruebe tienen su causa en una de dos hipótesis (i) mala calidad o precariedad de los productos entregados como resultado de la celebración de un contrato estatal y (ii) mala calidad del servicio prestado, siempre y cuando se acredite que éstos son imputables al contratista.


HANLEY JOVANNI PATIÑO ARANA
 Director Financiero

Proyectó y revisó:	Sandra Magally Leal S.	Cargo	Asesora de Contratación	Firma	
Aprobó:	María Camila Charry Herrera	Cargo	Asesora Oficina Asesora Jurídica	Firma	

"Hacer del control fiscal, un asunto de tod@s"

Calle 9VA 2544, Calle 9VA No. 1, P.O. Box 9130, 913705, Ibagué, Tolima

www.contraloriaibague.gov.co cmibague@contraloriaibague.gov.co